

IQUIQUE, 30 de mayo del 2016.-

DECRETO EXENTO N° 1030.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 de 1980, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- Que, la Universidad Arturo Prat presta servicios de educación superior a través de los distintos programas académicos que imparte en su Casa Central, Centros Docentes y de Vinculación y Sede Universitaria, respecto de los cuales se han generado créditos institucionales, por lo que debe recurrir a los servicios de los auxiliares de la administración de justicia como son los receptores judiciales.

c.- Que, la gestión de cobranza judicial de créditos institucionales del Centro Docente y de Vinculación Santiago se encuentra a cargo del abogado externo don Mauricio Alberto Calquín Urquiola, quien lleva los procesos judiciales ante los tribunales de letras de dicha ciudad.

d.- Que, el abogado don Mauricio Alberto Calquín Urquiola Rut N° [REDACTED] extendió la boleta de honorarios por los servicios prestados, N° 133 de fecha 25.05.2016, por la suma total \$ 1.438.202.- (un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos dos pesos) por las diligencias realizadas durante el mes de abril del 2016, por lo que procede su pago, de lo contrario se estaría incurriendo en un enriquecimiento sin causa por parte de la institución.

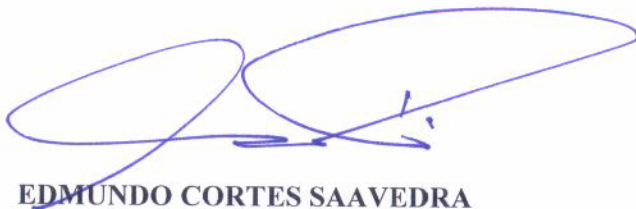
e.- El Memorando N° 5335 de 27.05.2016, de la Jefe de Aranceles y Cobranzas, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Autorízase el pago de la boleta de honorarios N° 133 emitida por don MAURICIO ALBERTO CALQUÍN URQUIOLA, Abogado, Rut [REDACTED] de fecha 25.05.2016, por la suma líquida a pagar de \$ 1.294.382.- (un millón doscientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y dos pesos), correspondiente a las diligencias judiciales realizadas durante el mes de abril del 2016.-

2.- El pago deberá imputarse al Código de Gestión SAND06UNI-010401010179.- del plan de cuentas vigentes de la Corporación.


COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



EDMUNDO CORTES SAAVEDRA
Secretario General

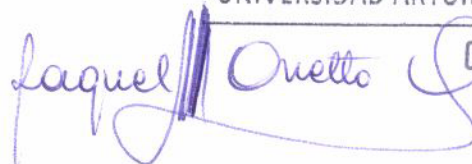
DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2016.
GSB/ECS/rcc



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

CURSADO
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT



Faquel Ortelto 02 JUN. 2016